



| | | | | |
|----------------------------------------|-------------------------------------|---------------------|--------------------------|-------------------|
| PROCESO | | | | |
| GESTIÓN CONTRACTUAL | | | | |
| NOMBRE DEL FORMATO | | | | |
| ACTA DE LIQUIDACIÓN | | | | |
| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN | | | | |
| Pública | <input checked="" type="checkbox"/> | Pública Clasificada | <input type="checkbox"/> | Pública Reservada |

Octubre de 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol



Generalidades:

- 1) Este formato tiene como objetivo relacionar toda la gestión técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato para efectos de su liquidación.
- 2) El formato está asociado al Manual de Contratación (GCCON-M-001) y al Manual Supervisión e Interventoría (GCCON-M-002), así como a los procedimientos que rigen la gestión contractual de la entidad.
- 3) El formato puede ser utilizado con ocasión de la liquidación de cualquier negocio jurídico, sea contrato, convenio u otro.
- 4) Este formato es diligenciado por el supervisor y/o interventor del contrato u ordenador del gasto, cada vez que el negocio jurídico lo requiera.
- 5) Su diligenciamiento se realiza luego de terminado el plazo de ejecución contractual, el supervisor y/o interventor deberán dejar constancia del recibo o no a satisfacción del bien o servicio, así como el ingreso de estos al almacén (cuando aplique). Siendo este requisito indispensable para efectuar el último pago (cuando aplique) o dejar constancia del cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales de acuerdo con lo establecido en los términos del informe final que debe sustentar el diligenciamiento de este formato.
- 6) **Este formato no requiere ser impreso.** Sin embargo, debe ser cargado en las plataformas administradas por Colombia Compra Eficiente.
- 7) Este formato, una vez diligenciado, deberá archivarse de conformidad con lo establecido en las tablas de retención documental de la entidad.
- 8) Cuando se requiera, para el caso de los procesos que continúan en SECOP I y Tienda Virtual del Estado Colombiano se debe dejar las firmas al finalizar el formato. Para los procesos en SECOP II se entiende por formalizado este documento con el flujo de aprobación establecido en la referida plataforma.
- 9) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo “/” son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
- 10) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
- 11) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.
- 12) Todas las recomendaciones o sugerencias que busquen mejorar el presente documento pueden ser remitidas al correo de la Dirección jurídica del SENA.



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

| | | | | | |
|---------|----------|---------------------|--|-------------------|--|
| Pública | x | Pública Clasificada | | Pública Reservada | |
|---------|----------|---------------------|--|-------------------|--|

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO NRO. CO1_PCCNTR_8609925 de 2025 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y BIOASESORES S.A.S

Entre los suscritos, de una parte, Norman Carrillo Ramírez, domiciliado en Bucaramanga, identificado con CC nro. 91341766 expedida en Piedecuesta, actuando en nombre y representación legal del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, entidad identidad con NIT. 899.999.034-1, en calidad de Subdirector (E) nombrado mediante Resolución Nro. 01-00312 del 23 de enero de 2026 y Acta de Posesión nro. 036 del 23 de enero de 2026, con delegación efectuada mediante Resolución Nro. 1- 02862 del 17 de septiembre de 2025, expedida por el Director general del SENA y quien para los efectos de este documento se denominará EL SENA y por la otra, **MARIELA SANCHEZ TRUJILLO** identificada con Cedula de Ciudadanía Nro. 40.768.564 de Florencia, actuando como representante legal de la sociedad **BIOASESORES S.A.S** identificada con NIT. 900.519.994-1, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente Acta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, bajo las reglas y condiciones legales, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES

1) Identificación del contrato

| | |
|-----------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Contrato | CO1_PCCNTR_8609925 de 2025 |
| Objeto | REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE LA RED DE SERVICIOS PERSONALES DEL CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURÍSTICOS, VIGENCIA 2025 |
| Valor del contrato | \$ 15.621.425 |
| Plazo de ejecución | 30 días |
| Fecha de inicio | 20/11/2025 |
| Fecha de terminación | 19/12/2025 |
| Modificación nro. [Incluya el número de la modificación] | No Aplica |
| Contratista | BIOASESORES S.A.S |
| CDP NRO. | 7625 del 2025 |
| CRP NRO. | 293025 del 2025 |



| | |
|---------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Garantía nro. | ASEGURADORA - COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NRO. DE PÓLIZA - B-100071238 CERTIFICADO O ANEXO N° 22292350 FECHA EXPEDICIÓN 21/11/2025 FECHA APROBACIÓN 21/11/2025 |
| Supervisor / Interventor | LEONARDO ALBERTO CASTELLANOS TRUJILLO – INSTRUCTOR GRADO 19 |

2) Certificación del supervisor

La supervisión del contrato fue realizada por Leonardo Alberto Castellanos Trujillo - instructor Grado 19, quien para autorizar los pagos acordados certificó que el contratista cumplió con las obligaciones establecidas en el contrato respecto del cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Caja de compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA).

Por lo expuesto, y con base en los términos señalados en el informe final del contrato, se evidenció que el contratista cumplió el objeto y las obligaciones contractuales.

3) Relación de pagos del contrato

Los pagos realizados con ocasión de la ejecución del contrato, fueron tal como a continuación se relacionan:

| ORDEN DE PAGO | FECHA | VALOR |
|---------------|------------|------------------|
| 97025226 | 30/03/2026 | \$ 13,127,248.00 |
| 97025326 | 30/03/2026 | \$ 2,494,177.00 |

4) Resumen financiero

El balance financiero del contrato relacionado en la presente acta, de conformidad con la relación de pagos del SIIF, es el siguiente:



| CONCEPTO | VALOR |
|------------------------------------------|---------------|
| Valor inicial contrato | \$ 15.621.425 |
| Valor adición o disminución del contrato | \$ 0,00 |
| Valor de las reducciones | \$ 0,00 |
| Valor final del contrato | \$ 15.621.425 |
| Valor ejecutado | \$ 15.621.425 |
| Valor pagado | \$ 15.621.425 |
| Valor por pagar | \$ 0,00 |
| Valor a liberar | \$ 0,00 |

El valor del contrato se ejecutó de conformidad con el resumen financiero antes señalado, en atención a la forma de pago pactada, y fue consignado en la cuenta bancaria reportada por el contratista.

5) Garantías

| NRO. DEL DOCUMENTO | AMPARO | VALOR DEL AMPARO | VIGENCIA |
|--------------------|-----------------------------------|------------------|----------------------------|
| B-100071238 | CUMPLIMIENTO | \$ 3.124.285,00 | 19/11/2025 - 21/06/2026 |
| | PRESTACIONES SOCIALES | \$ 3.124.285,00 | 19/11/2025 21/12/2028 |
| | CALIDAD DE LOS ELEMENTOS | \$ 3.124.285,00 | 19/11/2025 - 21/12/2025 |
| | CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO | \$ 1.562.142,50 | 19/11/2025 21/06/2026 |
| | | | |

6) Obligaciones pendientes

Con ocasión de las obligaciones establecidas en el contrato, aún después de liquidado el contrato el contratista se encuentra obligado a:

No aplica

7) Documentos soporte



Que los soportes documentales correspondientes a la ejecución del contrato pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental de la entidad, así como en la plataforma SECOP II

Se adjuntan a este documento el Informe final de supervisión y la relación de pagos del contrato expedido por el Grupo de Contabilidad.

8) Salvedades

No aplica

En consideración de lo anterior, las partes

ACUERDAN

PRIMERO. LIQUIDAR de común acuerdo el contrato relacionado en el numeral 1 de las consideraciones.

SEGUNDO. RECONOCER como balance financiero final el señalado en la parte motiva de la presente acta.

TERCERO. PAGAR, a favor del contratista, la suma de Quince Millones Seiscientos veintiún mil cuatrocientos veinticinco pesos (**\$ 15.621.425**) M/CTE. con ocasión de lo establecido en la forma de pago del contrato.

CUARTO. DECLARAR que las partes cumplieron con las obligaciones a su cargo y que se encuentran a paz y salvo por todo concepto con ocasión de la ejecución del contrato relacionado en el numeral 1 de las consideraciones. En ese sentido, el contratista manifiesta con su firma que renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial, por eventuales perjuicios, pues declara, con la suscripción de la presente acta, no haberlos sufrido.

PARÁGRAFO. No obstante, lo precedente quedan vigentes y a cargo del contratista y/o el fabricante el cumplimiento de las obligaciones poscontractuales, de conformidad con lo enunciado en la parte considerativa.

QUINTO. COMUNICAR el presente documento al Grupo de presupuesto de la Coordinación Administrativa y financiera de la Regional para lo de su competencia.

SEXTO. ORDENAR el cambio de estado del contrato de referencia en el aplicativo BLACKBOX

SEPTIMO. PUBLICAR la presente Acta, junto con sus soportes, en la plataforma SECOP II a través del portal www.colombiacompra.gov.co, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

Revisó: Fernando Gutiérrez, abogado apoyo de contratación- contratista 

Elaboró: Leonardo Alberto Castellanos Trujillo, Supervisor del contrato 